Dependencia solicitante:	**DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada

La Dirección Territorial Oriente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD -, requiere los servicios de mantenimiento Preventivo del vehículo marca RENUAULT clase CAMPERO línea DUSTER de Placas – GDU 543 en el rodamiento de los primeros 100 mil kms, vehículo de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos y asignado a la Dirección Territorial Oriente y en cumplimiento de la cláusula suscrita con el concesionario al momento de la adquisición del vehículo según la cual solo se hará en los talleres designados por este a fin de no perder la garantía.

1.2 Justificación.

Según la estructura administrativa de la SSPD y las facultades asignadas a las Direcciones Territoriales, en materia de contratación, la Dirección Territorial Oriente se encuentra facultada para realizar la contratación del servicio solicitado, con observancia plena de la normativa que regula la materia y darle cumplimiento a la cláusula de compra del mencionado vehículo que obliga al mantenimiento del mismo cada 10.000 kms a fin de conservar la garantía por parte del concesionario.

Para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la SSPD-DTORIENTE, se requiere que el vehículo asignado se mantenga en buen estado de conservación, funcionamiento y cuente con los insumos necesarios para su locomoción y servicio. En este sentido, y de acuerdo con el kilometraje recorrido a la fecha, 14.400 kms, se hace necesario adelantar el cambio de pastillas de frenos, tal como lo recomendó SANAUTOS S.A. al realizar el mantenimiento el primer mantenimiento y que pudo ser observado por el conductor mecánico asignado al vehículo como por los demás funcionarios transportados al realizar el descenso del tramo vial de San Gil a Bucaramanga, a la altura del cañón del chicamocha.

Ha de tenerse en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo presenta variaciones a lo largo de los años, de acuerdo con los modelos de los vehículos y las variaciones extremas como terrenos difíciles por el estado de las vías, montañoso, descensos prolongados, entre otros, y ello conlleva mayor desgaste y en consecuencia estos requerirán posiblemente un mantenimiento intermedio, como el cambio de pastillas de los frenos, a su vez alineación y balanceo a los 14.200 kms recorridos, revisión de frenos traseros, cambios disco de frenos, limpieza de ductos, cambio de aceite y filtros, revisión de encendido como en este caso puntual.

Características del vehículo de propiedad de la SSPD, asignado a la Dirección Territorial Oriente:

PLACA:	MARCA:	LINEA	MODELO	COMBUSTIBLE:
GDU543	RENAULT	DUSTER	2024	GASOLINA

El referido vehículo, fue adquirido directamente en el Concesionario SANAUTOS de la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual el proveedor otorgó una garantía del vehículo por el término de ***dos años o 100.000 km.,*** según lo que ocurra primero, tal como consta en su respectiva factura.

Que a la fecha el citado vehículo tiene un recorrido de 14.400 km y al presentar el desgaste notorio de las pastillas de los frenos, en las circunstancias ya descritas, se acoge la recomendación del taller SANAUTOS donde se realizó el primer mantenimiento del vehículo y realizó la siguiente **"OBSERVACION: Se recomienda cambiarlas pastillas de los frenos máximo a l5.000 kms"** y a fin de cumplir la condición contractual, esta se realizará directamente en un concesionario SANAUTOS, de acuerdo a las políticas del Concesionario, *so pena de perder dicha garantía*. Por lo anterior y con el fin de resolver la necesidad presentada se realizará la contratación directa que permite la ley cuando existiendo pluralidad de oferentes, se tiene una limitante como en el presente caso, que se hace obligatorio a efectos de no perder la garantía.

La adquisición de este servicio se encuentra incluida en el plan de Acción de Adquisiciones 2025, justificado en la necesidad de la SSPD-DTORIENTE, de disponer con un vehículo que opere satisfactoriamente, bajo parámetros y condiciones que no pongan en situación de riesgo la vida de quienes los operan, los funcionarios de la SSPD, la ciudadanía o quienes hacen uso de él.

Así mismo es conveniente que la Dirección Territorial Oriente realice los mantenimientos preventivos y correctivos del automotor con el fin de minimizar los riesgos y posibles daños mayores que puedan presentarse por no cumplir con los chequeos preventivos según kilometraje, ofrecer el mantenimiento, generando costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Igualmente, con los mismos fines de seguridad, preservación del vehículo y salud de sus ocupantes, se requiere incluir cambio de pastillas de frenos, rotación de llantas, alineación balanceos y con carácter de alta importancia la revisión de frenos, por cuanto en los últimos recorridos, en especial en el tramo de la vía Bucaramanga – Aratoca, a la altura del cañón del chicamocha su chillido estridente indicaban que las pastillas de frenos, se encuentran desgastadas.

Por todo lo anterior, es necesario realizar la contratación objeto de estos estudios.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

2.1. Recursos de funcionamiento

Número de consecutivo en el PAA	84004725
Fecha de Aprobación PAA	30-10-2025
CDP:	159425
Objeto del Gasto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Renault Duster, placas GDU 543, de propiedad de la SSPD, incluyendo actividades como cambio de pastillas, batería, filtros, alineación, balanceo y demás intervenciones necesarias, así como el suministro de repuestos nuevos y originales para garantizar su óptimo funcionamiento.
Ordinal	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Renault Duster, placas GDU 543, de propiedad de la SSPD, incluyendo actividades como cambio de pastillas, batería, filtros, alineación, balanceo y demás intervenciones necesarias, así como el suministro de repuestos nuevos y originales para garantizar su óptimo funcionamiento.

3.1.2. Clasificación UNSPSC del objeto

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

A través de la herramienta de clasificación de bienes y servicios contenida en: ***www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > Clasificador de Bienes y Servicios***; se identificó la

codificación para clasificar el bien o servicio a adquirir, basada en estándares acordados por los sectores industriales, comerciales, de servicio y de gobierno.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código –Familia	Código -Clase	Código - Producto
25101503 Maquinaria herramienta Equipo industrial y vehículo	**25/ Vehículos Comerciales militares y particulares**	**10/ Vehículos de motor**	**15/ Vehículos de pasajeros**	**03 carros**

3.2. Obligaciones especiales del contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

a) Elaborar y entregar dentro de los tres (03) hábiles contados a partir del acta de inicio, un diagnóstico técnico (sin costo adicional para la Superservicios) del estado de funcionamiento del vehículo.

b) Elaborar hoja de vida del vehículo que contenga entre otros: diagnóstico inicial de acuerdo con lo establecido en el literal anterior, todas las intervenciones incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos, copia de esta hoja de vida será entregada a la Superservicios al final de la ejecución del contrato.

c) Realizar inventario inicial y final del vehículo que se detallan en el contrato, especificando de manera detallada el estado de los mismos. Abrir Hoja de Vida del vehículo intervenido por el taller.

d) Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, y nuevos del vehículo marca RENUAULT clase CAMPERO línea DUSTER de Placas – GDU 543 de la Dirección Territorial Oriente de la Superservicios, previa autorización del Supervisor.

e) Cuando se evidencie la necesidad de un mantenimiento correctivo, el contratista debe realizar un diagnóstico por escrito que exponga de manera clara, precisa y detallada las posibles fallas y recomendaciones para garantizar su solución.

f) El posible suministro de repuestos y mano de obra, estará condicionado a los requerimientos técnicos que sean necesarios para la ejecución del contrato y a previa autorización por escrito del supervisor del contrato.

g) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean nuevos y de primera calidad, es decir, **no se aceptarán repuestos no originales**, usados ni de segunda.

h) Reemplazar los repuestos suministrados en el caso que resultaren defectuosos, el contratista deberá hacerlo sin costo adicional para la Superservicios, de forma inmediata.

i) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo en el o los sitios ofertados por el proponente, en los horarios estipulaos.

j) Realizar los mantenimientos dentro de los talleres (instalaciones) y en las áreas dispuestas para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la RENAULT – talleres SANAUTOS de la ciudad de Bucaramanga.

k) Garantizar que para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, se disponga de personal calificado para cada una de las labores a realizar y sea supervisado por el conductor responsable del vehículo.

l) Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.

m) Presentar las facturas de los repuestos de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista y de la adquisición de repuestos cuando la Supervisión lo solicite.

n) Enviar por escrito para aprobación del supervisor, todo servicio o mantenimiento requerido que no haya sido incluido dentro del listado suministrado por el proponente. La supervisión verificara el promedio de los precios del mercado, para lo cual podrá solicitar otras cotizaciones con precios que incluyan los repuestos y la mano de obra.

o) Entregar al supervisor un informe escrito detallado del vehículo a que se le realizó el mantenimiento preventivo y correctivo especificando: el nombre del usuario y placa de vehículo, falla reportada, acción correctiva, técnico responsable, kilometraje del vehículo en el momento de ingreso y salida del mantenimiento preventivos y/o correctivos que se requieran, así como las recomendaciones cuando se encuentren inconvenientes con los mismos o con objeto de prever futuras anomalías.

p) Habilitar por parte del contratista un (1) interlocutor que sea el contacto directo para la SSPD durante la ejecución del contrato que se contactará por medio de al menos una (1) línea telefónica fija local y/o línea telefónica móvil y correo electrónico con el fin de mantener constante comunicación.

q) Garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo de placas GDU543 al salir del taller, para que este cumpla las necesidades descritas en la justificación y objeto de este contrato, respetando los tiempos estipulados por las partes.

r) Permitir al conductor del vehículo que se encuentre en el taller, poder estar presente al momento de efectuar las intervenciones que se tengan que hacer al automotor, y realizar las observaciones a que haya lugar, ya que estos son los responsables de apoyar la supervisión en la planeación y ejecución de los mantenimientos del parque automotor.

s) Realizar durante la ejecución del contrato, una revisión del estado general de funcionamiento del vehículo objeto del contrato (Sin costo adicional para la Superservicios).

t) En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato presentar las certificaciones de calidad del fabricante de los repuestos.

v) El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

x). Cumplir con las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 5 días hábiles, contado a partir ingreso del vehículo a talleres designado por SANAUTOS, previa suscripción de acta de inicio.

3.4. Lugar de ejecución

La prestación del servicio objeto de contratación deberá efectuarse en las instalaciones del taller o concesionario autorizado SANAUTOS ubicado en ciudad de Bucaramanga en la calle 29 NO. 14-48, siendo precisos en advertir que el vehículo de propiedad de la Superservicios, una vez ingrese al taller de SANAUTOS no se autoriza la movilidad del mismo fuera de talleres por personal diferente al conductor de la Superservicios.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte**.**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta, que el vehículo marca RENAULT, clase CAMPERO, línea DUSTER, placas GDU 543, se encuentra asignado a la Dirección Territorial Oriente de la Superservicios, cuya sede principal se encuentra en la ciudad de Bucaramanga, se tiene que solamente existe una concesionaria SANAUTOS, anotándose que los trámites de contratación se tienen centralizados en Bogotá D.C., donde se encuentra ubicada su dependencia de licitaciones y negocios especiales, a través de la cual se realizan las contrataciones con las entidades públicas del Estado.

Así las cosas, se procede a relacionar a continuación los ítems que se considera que aplican dada la modalidad de contratación.

4.1. Análisis del Mercado

De acuerdo a la necesidad que ocupa el presente proceso de contratación que guarda relación con la preservación de la garantía vigente del vehículo marca RENAULT, clase CAMPERO, línea DUSTER, placas GDU 543, se considera innecesario ahondar en el estudio de los aspectos económicos, técnicos y regulatorios del mercado; pues se tiene que la distribuidora SANAUTOS a través de sus sucursales en la ciudad de Bucaramanga, es el único proveedor que brinda los servicios requeridos mantenido la garantía del vehículo.

4.2. Análisis de la Demanda

La Dirección Territorial Oriente de la Superservicios para establecer y determinar el presupuesto de la presente contratación, tuvo en cuenta cotizaciones realizadas por la distribuidora SANAUTOS solicitadas vía telefónica y personal, esto con el fin de determinar los costos del mantenimiento preventivo y de conservación del vehículo RENAULT, clase CAMPERO, línea DUSTER, placas GDU 543, precios que sirven para justificar el análisis de mercado; no obstante vale la pena anotar que hasta la fecha los mantenimientos correctivos no se han detectado dado que estamos frente a un vehículo modelo 2024; empero, se considera pertinente preverlo en caso de que en desarrollo del mantenimiento preventivo se descubran averías por descargaste normal del vehículo, las cuales difícilmente pueden ser planificados pero si inesperadas, por lo cual no hacen posible determinar de forma exacta el valor de los repuestos y mano de obra que se pudieran requerir, por lo tanto, se optó por tomar como valor estimado el equivalente a dos mantenimientos preventivos de 20.000 mil kilómetros de rodamiento, suma que en caso de requerirse deberá ser justificada a través de la respectivas cotizaciones de los repuestos nuevos y mano de obra que se requiera para el eventual mantenimiento correctivo en la vigencia 2025, y que en caso de no requerirse se utilizará para las rutinas de mantenimiento preventivo si es del caso.

La demanda de los servicios a contratar se compone principalmente por entidades estatales y privadas con necesidades particulares de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Para efectos de la contratación señalada en el presente documento de Estudios Previos, se consultó en internet procesos de contratación similares, los cuales pueden ser verificados a través de los siguientes link:

- http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co/inicio/resoluciones-administrativas/resoluciones-administrativas-2013/738-resolucion-administrativa-no-002-2013/file

- http://cgb.gov.co/inicio/Archivos/contratacion/2018/estudio_previo_cps_010_2018.pdf

- https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/1422/CD179_010_2018_estudioprevio.pdf

Se realizó consulta a través del SECOP digitando en el parámetro de modalidad de contratación: “otras formas de contratación directa” desde el año 2017 a la fecha sin arrojar

resultados para la SSPD.

4.3. Análisis de la oferta

Como quiera que la contratación del servicio obedece la necesidad del cambio de pastillas y el vehículo se encuentra en 14.400 kilómetros de rodamiento, se encuentra restringida la posibilidad de llevarlo a taller distinto al señalado por el Concesionario SANAUTOS de Bogotá D.C., para lo cual el proveedor otorgó una garantía del vehículo por el término de dos años o 100.000 km., según lo que ocurra primero, tal como consta en su respectiva factura y en cumplimiento de dicha cláusula a fin de proteger la garantía en mención se contrata con los talleres en mención en la ciudad de Bucaramanga, domicilio social de la Dirección Territorial Oriente cuidando sí que los precios no disten de lo señalado en el mercado.

Sede de la concesionaria Sanautos en la ciudad de Bucaramanga - Calle 29 No. 14-48 Bucaramanga.
Se obtuvo la cotización previa del Concesionario SANAUTOS.

Igualmente, al consultar en internet, figura por ejemplo la siguiente opción

“Precio de Mantenimiento – Renualt.com.co

www.renault.com.co › aceite › renaul”

En Bucaramanga, tal y como se aprecia en la carpeta del propio vehículo GDU543, se aprecia la red a nivel Nacional de Servicio Posventa Renault – Talleres Autorizados S.A. en la siguientes sucursal: Sanautos (Carrera 27).

4.4. Identificación del contrato a celebrar

Contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en la ciudad de Bucaramanga, del concesionario SANAUTOS.

4.5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se adelantó un estudio de mercado proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y al tipo de contrato a celebrar.

Para tal efecto, se solicitó a través de vía telefónica y personal cotización a la distribuidora SANAUTOS, las cuales fueron contactadas vía telefónica, y allegadas de manera virtual, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la SUPERSERVICIOS, y precios de mercado actualizado.

La cotización que se tiene en cuenta para el presente proceso de contratación fue la aportada electrónicamente por la señorita LEYDI BOMBIELA, Asesora del servicio de la Gerencia Nacional de Repuestos DISTRIBUIDORA SANAUTOS., a quien se contactó también a través de los teléfonos 6973838 y Cel 3023260078/3023260078. Así las cosas, se procede extraer y enlistar los siguientes precios que aplicarían de acuerdo a las necesidades requeridas, la cual

incluye el impuesto IVA y demás costos directos e indirectos que conllevan a la suscripción legalización y ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO RENAULT	**VALOR INCLUÍDO IVA**
0.7 Alineación	$42.566,30
- 1.1 Balanceos y rotación llantas	$105.112,70
0.5 Mantenimiento frenos traseros	$86.870,00
1 Limpieza ductos AA	$173.740,00
1 Cambio pastillas de frenos	$173.740,00
1 Cambio disco de frenos	$173.740,00
0.2 Cambio empaque puerta delantera izquierda	$34.748,00
Embellecimiento general	$ 645.500.00
2 Lavados normales básicos	$523.600.00
1 Recarga de extintor	$41.650,00

De acuerdo al presupuesto asignado a esta territorial se procedió a calcular la cantidad de repuestos requeridos y demás ítems a contratar, así:

REPUESTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pastilla de freno DU	$258.063,00	$258.063,00
Kit disco freno delantero FL	$830.314 ,00	$830.314,00
Junta PTA DL IZQ NDU	$317.514,60	$317.514,60
Total		$1.405.891,6

De ser necesario el valor equivalente a los mantenimientos preventivos que no se alcanzaren a ejecutar se sumarán para atender un eventual mantenimiento correctivo necesario, y, viceversa, en el evento de ser necesarias más rutinas de mantenimiento preventivo y no hubiere necesidad de adelantar mantenimiento correctivo, la suma destinada para este de considerarse necesario

por el supervisor se utilizará para cubrir parcial o totalmente las mismas.

La suma que en caso de requerirse para mantenimiento correctivo deberá ser justificada a través de cotización de los repuestos nuevos, originales no re manufacturados que correspondan a las especificaciones técnicas del automotor, y costo de la mano de obra, con el respectivo visto bueno del Supervisor del Contrato.

Sobre la base de las consideraciones señaladas anteriormente y teniendo en cuenta los valores del mercado, se estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de hasta TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.416.159).

5.1. Valor del contrato

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.416.159,oo) **incluido** IVA. y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 159425 de fecha 04-11-2025, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.0000).

5.2. Forma de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

La **SUPERSERVICIOS** pagará al contratista, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a los valores contenidos en el acápite 4.5 anotado en precedencia que corresponde al "**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO",** UN UNICO PAGO CONTRA ENTREGA DEL VEHICULO

Un único pago que se realizará con la suscripción del acta de liquidación. No habrá lugar al pago de lo no ejecutado y así El pago se realizará de la siguiente manera:

La **SUPERSERVICIOS** pagará al contratista, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a los valores contenidos en el acápite 4.5 anotado en precedencia que corresponde al "**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO",** UN UNICO PAGO CONTRA ENTREGA DEL VEHICULO

Un único pago que se realizará con la suscripción del acta de liquidación. No habrá lugar al pago de lo no ejecutado y así constará en acta.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Actualmente el RENAULT, clase CAMPERO, línea DUSTER, modelo 2024 de placas GDU543, asignado a la DTORINTE de la SSPD registra 14.400 y por ello debe ser realizado el mantenimiento preventivo a fin no perder la garantía de compra en el concesionario SANAUTOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

La modalidad de contratación que aplica para el presente caso es la de Contratación Directa por no existir pluralidad de oferentes, dispuesta en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además porque se prevé que durante la presente anualidad el vehículo no llegue a los 20.000 kms , siendo necesario que continúe su mantenimiento haciendo eco de los principios de economía, eficiencia administrativa, pues no se justifica adelantar un nuevo proceso de contratación bajo diferente modalidad para atender la misma necesidad por el resto del año 2025.

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal g), establece la posibilidad de aplicar la modalidad de escogencia del contratista mediante la modalidad de Contratación Directa, cuando: “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;”

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., dispone: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios de TALLERES AUTORIZADOS S.A. con situación de configuración de grupo empresarial con SANAUTOS., según su certificado de existencia y representación de cámara de comercio**,** quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque ofrece el mantenimiento requerido para el vehículo en mención, con la condición de mantener su garantía con la concesionaria RENAULT.

Así mismo se verificó que el futuro contratista no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades tanto de orden general como especial, estas últimas de conformidad con la Ley 142 de 1994. Artículo 44.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01), esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (anexo de análisis de riesgo).

Asignación y Estimación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las

obligaciones a cargo estipuladas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

9. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No se exigirá póliza de garantía en este contrato, dado que el bien objeto del servicio (vehículo oficial de placas GDU543 se encuentra dentro del periodo de garantía legal del fabricante, conforme a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. El servicio será prestado directamente por el concesionario autorizado donde se adquirió el vehículo, lo cual asegura la continuidad de la garantía sin necesidad de garantía contractual adicional. Esta decisión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.5, y al Manual de Supervisión de Colombia Compra Eficiente.

10. SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Directora Territorial Oriente, en acompañamiento del funcionario designado como conductor mecánico, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

EUGENIA AGUILAR RUEDA
Directora Territorial Oriente

Proyecto Johanna Plata Contreras. Contratista.
Proyecto Sonia Janeth Valencia Prada: Profesional especializada 19
Reviso: Eugenia Aguilar Rueda: Director Territorial Oriente